



*Constantinopla 1.º de Enero.*

**E**L Gran Señor se halla indispuerto de algunos días á esta parte.

A principios del mes último se prendió fuego en una fragata de la esquadra del Capitan Baxá; la qual por su proximidad á los demás buques estuvo á pique de comunicárselo. Sobresaltado el pueblo acudió á atajar el incendio, dando el exemplo el Grande Almirante á pesar de hallarse tan enfermo que fue forzoso llevarle entre varias personas á la playa, desde donde dió providencias muy acertadas para apagarlo.

Habiendo persuadido el Embaxador de Inglaterra residente en esta Corte á los Negociantes de su nacion establecidos en ella que les sería muy ventajoso y seguro mientras dure la guerra remitir sus géneros por tierra desde estos países á la Gran-Bretaña, dirigiéndolos por Alemania á Ostende despues de obtenido el permiso de la Corte Imperial, han dado yá principio á este proyecto; y en efecto el dia 30 de Diciembre llegaron dos comerciantes Británicos á Semlin con 135 fardos de seda de la mas fina de la India que pesan 32<sup>0</sup> libras; debiendo seguirse en breve otras remesas de varios géneros.

Aunque los gastos de conduccion serán mas crecidos ganará mucho el comercio por este medio, pues las mercancías llegarán á su destino al tiempo que se necesiten, se escusarán los

seguros que en tiempo de guerra son muy crecidos; y se evitarán los riesgos de corsarios, tempestades y otros muy comunes en un viage tan largo como el que hay de aquí á Londres.

*Londres 9 de Febrero.*

*Extracto de una carta del Mayor General Vaughan Comandante de las tropas Británicas en las Islas de Sotavento al Lord Germaine; á bordo del Sandwich delante de Sta. Lucía 22 de Diciembre.*

Informados el Almirante Rodney y yo del deplorable estado en que quedó la Isla de S. Vicente de resultas del uracán, (\*) y deseosos de recobrarla tuvimos por conveniente, á la entrada de la esquadra en crucero, apurar que fundamento podian tener estas noticias, y si se podrian sacar algunas ventajas de la situacion del enemigo; á cuyo fin embarcámos 300 hombres de los cuerpos de Flanc. (\*\*). El 16 avistamos la Isla; y los hicimos desembarcar con otro cuerpo de tropas de Marina. Con ellas me interné 4 millas para reconocer las obras del enemigo, las cuales me parecieron tan fortificadas por el arte y la naturaleza que formé juicio de que no habria bastado triple gente para atacarlas con buen éxito. En su consecuencia acordé con el Almirante que las tropas se volviesen á embarcar y así se executó el 17 sin ser molestados. Puede V. E. estar seguro que siempre que se presente ocasion oportuna se harán todos los esfuerzos posibles; y me lisongo que las precauciones tomadas en la presente coyuntura merezcan la aprobacion de S. M.

Otra carta del Almirante Rodney contiene substancialmente la noticia del malogro de la misma expedicion.

Segun cartas de Portsmouth del 7 el Almirante Darby isó su vadera en el navio Victoria: y el Almirante Digbi á bordo del Príncipe Jorge. El Comandante Johnstone habia llegado tambien á tomar el mando de su division la qual partirá con todos sus comboyes escoltada por la esquadra grande que se hallaba antes de ayer en Spithead, compuesta de 22 navios de línea 4 de 50 cañones y 22 chalupas. El Benefico y el Invencible deberán unirse con dicho Almirante Darby á su paso por delante de Plimouth; á cuyo puerto ha llegado orden del Almirantazgo para que se alistén otros 2 navios de 80, y 2 de 74.

Los transportes y embarcaciones cargadas con víveres para  
Gi-

---

(\*) Ni la ocasion ni el motivo harían honor en tal empresa aunque haya sido feliz.

(\*\*) Cuerpos destinados á formar en caso necesario las columnas llamadas del Caballero Folard.

**Gibraltar** han pasado del Tamesis al mismo Spithead , de donde se asegura que saldrán escoltadas por fuerzas muy considerables.

Avisan de Crookhaven que el navio de la Marina Real el *Belleisle* , uno de los que han servido de comboy á los de la Compañía que acaban de llegar á aquel puerto habia encallado por impericia de su piloto; y que se recelaba no podría salvarse. De orden del Gobierno se están construyendo en Witby con la mayor actividad varias embarcaciones de 400 á 700 toneladas.

Quince transportes pertenecientes á un comboy que á mediados del mes último salió de Portsmouth para Corck , y conducian parte del Regimiento 49 han sido apresados por un *cutter* de 16 cañones que llevaba una patente del Congreso para hacer el corso ; bien que iba tripulado por Galeses é Irlandeses.

La célebre causa del Lord Jorge Gordon se sentenció el día 5 en el Tribunal del Banco del Rey; declarándosele por votos unánimes inocente del delito de alta traicion y de ser cabeza de una asociacion Protestante que habia movido un tumulto popular. El exâmen de los testigos duró hasta las 5 de la mañana á presencia del Lord Mandsfield.

Una Gazeta Real de Nueva-Yorch , llamada de Revington, del 6 de Enero contiene la siguiente relacion de la rebelion verificada en una parte del ejército Americano al mando del General Washington.

La impaciencia de las tropas al verse privadas mucho tiempo de su paga en dinero efectivo y de alimentos saludables, determinó á muchos soldados á pedir se les pagasen los atrasos , se pusiese el ejército sobre un pié respetable , y fuese bien asistido. Otros notando que los fondos del Congreso amenazaban quiebra y que no se disponian almacenes , se aprovecharon del día en que cumplia mucha gente para pedir su prest en dinero : y viendo que no se les satisfacia sino con papel , ofrecieron ceder la paga y los caídos con tal que se les diese licencia para retirarse del servicio ; y habiéndoseles negado , se retiró del grueso del ejército un cuerpo de las tropas de Pensilvania mandadas por el General Saintclair y por los Brigadieres Wayne y Handt. Despues de haber clavado toda la artillería é inutilizado las cureñas salieron los descontentos del quartel general de Morristown con 4 cañones de campaña , toda la pólvora y víveres. Fueron perseguidos por algunas Milicias , de las quales mataron un Coronel , 2 Mayores , 2 Tenientes y algunos soldados. Marcharon luego hácia Vealstown á unas 22 millas de Isabeltown ; y construyeron allí algunas obras para su defensa, plantando una bandera , eligiendo Comandante en gefe , Comisarios y Quartel-maestre con los demás empleados. En su marcha se apo-

deraron de 400 cabezas de ganado vacuno y lanar, y por todos los parages de su tránsito les entregaban los habitantes todos los caballos del país. Se destacaron mas de 100 cazadores arcabuceros á picarles la retaguardia; pero habiendo reconocido su posicion, en lugar de procurar molestarles, dexaron sus Oficiales y se juntaron con sus antiguos camaradas; con cuyo refuerzo llegó el número de estos rebeldes á 2200, y se aumenta diariamente. El General Wayne les exórtó, puesto de rodillas, á que volviesen á sus banderas; pero fue en vano, pues le amenazaron con que si se acercaba mas le retendrían prisionero. Ayer á las 3 de la mañana se oyó el fuego de algunas piezas de campaña y fusilería, que al parecer venía de las cercanias de Vealstown. Todo el cuerpo quedaba en marcha, y se congeturaba que se dirigiese á Amboy. Dícese que lo manda un sugeto nombrado Box, que servia antiguamente en el Regimiento 43 de S. M. Británica. Todas las medidas que han tomado hasta ahora parecen dispuestas con acierto y valor. Las únicas tropas continentales que están al servicio del Congreso en la Jersey se reducen á la Brigada del General Daiton mandada últimamente por el Brigadier Maxwell que dexó algun tiempo há este servicio, en el qual habia adelantado poco. Dicho cuerpo consiste en 3 Regimientos, que en todo componen 700 hombres.

Se ha recibido la noticia de una accion que dá esperanzas de algunas ventajas favorables á las armas de los Realistas en las Carolinas.

Este extracto de la Gazeta de Nueva-Yorch solo se ha insertado en una de las nuestras. Las demás no citan semejante sublevacion.

Se asegura que despues de la muerte de Mr. de Ternay se habia hecho á la vela de Rhode-island el 23 de Diciembre el 2.º Comandante de la esquadra Francesa, dexando en aquella Isla á Mr. de Rochambeau con las tropas de tierra.

La recapitulacion de los daños ocasionados en la Isla de la Barbada por el uracán se ha publicado en la forma siguiente:

	<i>Libras esterlinas.</i>
Edificios en las plantaciones de molinos. . . . .	730.000.
Casas de Bridgetown. . . . .	330.000.
Negros. . . . .	160.000.
Ganado. . . . .	80.000.
Total. . . . .	1.300.000.

*Haya 12 de Febrero.*

**L**A Provincia de Groninga y Ommelandes dió antes de ayer su consentimiento para el aumento de tropas, marinería y navios &c. baxo el mismo pié que las de Gueldres, Utrech, Over-Yssel

y Olanda. Los Estados de esta última han determinado enviar á las Ciudades respectivas el plan de que trataron últimamente.

El Ministro de la Emperatriz de Rusia en esta Corte recibió ayer un correo con orden de hacerlo pasar á Londres sin dilacion.

*Fin del Tratado de Mirina con luido en Copenhague entre las Cortes de Rusia y de Dinamarca &c.*

VII. Si á pesar del cuidado vigilante y amistoso de las 2 Potencias, y la exácta observancia de la neutralidad por su parte las embarcaciones mercantes Rusas ó Danesas fuesen insultadas ó apresadas por los navios de guerra ó corsarios de una ú otra Potencia beligerante, el Ministro de la parte ofendida hará representaciones á la Corte, cuyos sean los baxeles transgresores, pidiendo la restitution de la embarcacion apresada, é insistiendo sobre el desagravio conveniente, sin perder nunca de vista la satisfaccion por el insulto hecho al pabellon. El Ministro de la otra parte contratante apoyará sus representaciones eficaz y sériamente, y las continuarán acordes y unánimes; pero si se rehusare ó dilatarse el hacer justicia sobre las quejas, usarán SS. MM. de represalias con la Potencia que rehusare dar satisfaccion, y se reunirán inmediatamente en los medios mas eficaces de la justa represalia. VIII. Si una ú otra de las Potencias contratantes ó ambas juntas en virtud de este convenio ó de qualquiera otro que tenga conexion con él fuesen molestadas, inquietadas ó atacadas, están convenidas en obrar de concierto para defenderse recíprocamente, y procurarse mediante sus esfuerzos reunidos una reparacion entera y satisfactoria así por el insulto hecho á su pabellon como por la pérdida causada á sus vasallos. IX. Este convenio durará todo el tiempo de la presente guerra y servirá de basa á todos los empeños que se puedan contraer en adelante segun las circunstancias del tiempo y con motivo de las nuevas guerras marítimas que por desgracia turbasen la quietud de Europa. En lo demás estas condiciones serán miradas como subsistentes, y tendrán valor legal en los negocios así de comercio como de navegacion, y en la determinacion de los derechos de las Naciones neutrales. X. Como el fin y principal motivo de este convenio son asegurar el comercio y la navegacion, convienen y se obligan previamente SS. MM. Rusa y Danesa á permitir que otras Naciones neutrales accedan á este convenio, y que enteradas de sus principios se hagan tambien partícipes de sus obligaciones y ventajas. XI. A fin de que las Potencias beligerantes no puedan alegar ignorancia de lo pasado entre dichas Cortes, las altas partes contratantes las participarán en los términos mas amistosos estas medidas para que se han reunido, las quales son tanto menos hostiles quanto no dañan á ninguna otra Potencia, teniendo solo por último blanco el libre comercio y navegacion de sus respectivos vasallos. XII. El presente convenio se ratificará

por

por las 2 partes contratantes, y sus ratificaciones se cangearán en la misma forma dentro de 6 semanas contadas desde el dia de la firma (9 de Julio &c.)

Otro convenio igual se ajustó y firmó en Petersburgo el 21 de Julio entre los Condes Nikita-Panin y Osterman Ministros por parte de la Czarina, y el Baron Federico Wan-Nolken Plenipotenciario del Rey de Suecia, en todo conforme al mencionado de Copenhague, sin mas diferencia que el artículo II; en el qual se hallan determinados y ratificados los límites del contrabando con arreglo á los Tratados subsistentes entre la Corona de Suecia y las demás Potencias, el qual se exprime así. „Para precaver „todo error ó mala inteligencia sobre lo que se entiende por con- „trabando, declaran SS. MM. Rusa y Sueca que únicamente re- „conocen por efectos de contrabando los comprehendidos en los „Tratados subsistentes entre dichas Cortes, y entre ellas y las Po- „tencias beligerantes.“

S. M. la Emperatriz de Rusia se conforma en esto enteramente con los artículos X y XI de los Tratados de comercio con la Gran-Bretaña, cuyas obligaciones fundadas sobre el derecho natural extiende á las Coronas de Francia y España, con las quales hasta la fecha del presente convenio no tenia Tratado alguno de comercio. El Rey de Suecia por su parte se remite al artículo XI de su Tratado de comercio con la Gran-Bretaña y al contexto del Tratado preliminar de comercio concluido el año de 1741 entre las Coronas de Suecia y Francia; aunque en este último no se determinaba expresamente lo que es contrabando sino que las 2 Potencias convinieron tácitamente en tratarse por ambas partes como *Gens amicissima*, reservandose la Suecia las mismas ventajas de que gozan en Francia las Ciudades Anseáticas desde los tiempos mas remotos. Por lo tocante á la España el Rey de Suecia se halla en el mismo caso que la Emperatriz de Rusia; y á su exemplo extiende á esta Corona los empeños de dichos Tratados fundados enteramente sobre el derecho natural.

*Lisboa 20 de Febrero.*

**P**OR el navio Inglés Paty procedente de Nueva-Yorch ha recibido un Comerciante de aquí una carta fecha á 26 de Diciembre en que le participan que hallandose el General Leslie al frente de 3<sup>o</sup> hombres en la Carolina Meridional se esperaba fuese de un gran socorro para adelantar los progresos que habia hecho el General Cornwallis, y reducir las Provincias del Sur á la Inglaterra. Que el General Arnold con 2500 hombres se ha-  
bia

bia hecho á la vela 8 dias antes para la Virginia á fin de interrumpir todo comercio de los Americanos. En esta carta no se hace mencion de la retirada del General Cornwallis á Charlestown ni de otro suceso alguno favorable á los Ingleses.

Noticias posteriores traídas por una pequeña embarcacion Inglesa armada en guerra que salió de Nueva-Yorch el 7 de Enero informan que 2 ó 3<sup>o</sup> hombres del ejército de Washington en las Jerseys descontentos del servicio Americano, ofrecieron unirse á las tropas Reales escribiendo á Clinton que saliese á su socorro, y que á este fin el General Inglés partiría de Nueva Yorch con un destacamento de su ejército; pero aun se ignoraban las resultas al tiempo de la partida de dicho navio.

*Logroño 15 de Febrero.*

**E**L 10 del corriente Josepha Monge, muger de Andrés Blanco dió á luz á termino regular una criatura monstruosa con 2 cabezas, 2 pescuezos, 3 brazos, 2 de ellos en las partes laterales de los pechos, y el 3.<sup>o</sup> en la posterior mediana de las espaldas, con la circunstancia de tener 7 dedos la mano de este ultimo brazo y 6 las de las otras dos. Tiene asimismo 3 pies y piernas, 2 muy perfectas, y la 3.<sup>a</sup> sale por encima del hueso sacro. Se contempla tendrá un estómago, 2 esófagos y un conducto comun intestinal; pues tiene solo un orificio. Se ha omitido hacer su anatomia por conservarlo entero para algun Gabinete. D. Juan Delhuyar y su yerno D. Angel Diaz han concurrido á dicho parto. A beneficio de su asistencia y habilidad pudo libertarse la paciente sin que para ello hayan usado de instrumento alguno. El peso de este monstruo, que fue extraido muerto, es de 9 libras, y su altura 19 pulgadas y media.

*Madrid 2 de Marzo.*

**E**L Rey ha conferido la gracia de la Alcaidía del Alcazar y Torre del Omenage de Xerez de la Frontera al Excmo. Sr. Marqués de Valhermoso y de la Mesa para sí y sus sucesores, hereditaria afecta á sus vínculos y mayorazgos con las prerogativas, gracias y esenciones expresadas en la Real Cédula expedida á este efecto, con la Jurisdiccion civil y criminal, y goce de fuero militar de sus Alabarderos.

Don Antonio de Güemez Orcasitas y Padilla, á quien S. M. se sirvió conceder merced de Título de Castilla (como se expresó en la Gazeta num. 7.) ha elegido la denominacion de Conde de Güemez, de que se le dió el despacho correspondiente.

No pudiendo precaverse en el todo las equivocaciones que pueden suceder sin malicia al tiempo de hacer las remesas de las Gazetas y Mercurios á los Subscritores, por el crecido número de éstos, y producir el atraso ó extravío de algunas; se advierte á las personas que han suscrito ó subscrieren en adelante que siempre que dieren aviso á D. Gavino de Mena, Administrador de la Real Imprensa, de haberles faltado Gazetas ó Mercurios, se les reemplazará la falta por el primer correo, para que al fin del año tengan completos los ejemplares de su subscripcion.

Tratado de la conservacion de la salud de los pueblos, y consideraciones sobre los terremotos: traducido por D. Benito Bails, un tomo en 8.<sup>o</sup> que se vende en casa de D. Joachín Ibarra, donde se ha impreso con superior permiso.

El asunto de esta obra que escribió en Portugués el Doctor D. Antonio Ribeyro Sanchez, primer Médico que fue de los Ejércitos de Rusia, residente ahora en París, es dar medios para precaver las enfermedades de los ciudadanos, soldados, marineros y navegantes; y así enseña 1.<sup>o</sup> cómo se purifica y renueva el ayre de las casas particulares, de las Iglesias, cárceles y enfermerías, de los hospitales y conventos, manifestando quanto coadyuvan á lo mismo varios sahumeros, las selvas y arboledas, los vientos, la buena eleccion del sitio donde se funde una poblacion, y la buena calidad de las aguas. 2.<sup>o</sup> Cómo podrán libertarse de enfermedades los soldados en las guarniciones, en las marchas, en los sitios de plazas, quando estén acuartelados ó campados, repartiendo con igualdad el trabajo y el descanso, y se les propone la comida y bebida que mas les conviene. 3.<sup>o</sup> Cómo se ha de procurar la pureza del ayre en las embarcaciones, la conservacion de los bastimentos, proponiendo varios modos yá para preservarlos de la corrupcion, yá para corregirla quando se manifieste, y sobre todo la del agua, algunos medios para hacer potable la del mar, y la comida y bebida mas adecuada para la sanidad de los navegantes.

Doctrina de Solano de Luque aclarada. Utilidad de la sangría aprobada con razon, experiencia y autoridad de los aplaudidos Autores en la carta 8.<sup>a</sup> del 5.<sup>o</sup> tomo de las eruditas del Ilmo. P. Fejjoó, y defensa de los Médicos Españoles. Se hallará en la Librería de Francisco Fernandez frente de las gradas de S. Felipe el Real.

Conferencias Monásticas escritas en Francés por D. Benito Vicente Monge Benedictino de la Congregacion de S. Mauro, y traducidas por el P. M. Fr. Matías Perez Narro Monge Cisterciense de la Congregacion de Castilla &c, Tomo 5.<sup>o</sup> y último. Se hallará con los antecedentes en Madrid en la Librería de Manuel Blanco Carrera de S. Gerónimo, y en Salamanca en las de Blanco y Alegría.

*En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.*